



**Rad. 680013110004-2019-00456-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe memorial desde el correo electrónico [paula24f@gmail.com](mailto:paula24f@gmail.com) en el cual conforme el suscribiente del mismo, Dr. LEONARDO GARCIA SALAZAR, se solicita el reconocimiento de los señores ANA CECILIA BOHORQUEZ PAMPLONA y MIGUEL ANGEL BOHORQUEZ PAMPLONA como herederos de los causantes CLEMENTE BOHORQUEZ SALAMANCA y ANA DE JESUS PAMPLONA DE BOHORQUEZ conforme los registros civiles que se aportan adjunto al memorial, y a la señora MARIA MARGARITA JIMENEZ PAMPLONA hija de la señora ANA DE JESUS PAMPLONA D BOHORQUEZ conforme registro civil allegado como anexo de la demanda.

Consultado en el Sistema Registro Nacional de Abogado -SIRNA- para el abogado LEONARDO GARCIA SALAZAR -reconocido en este proceso como apoderado de los herederos demandantes y otros, de quien no se tiene canal digital reconocido y no obra en el expediente correo electrónico aparece registrado el correo electrónico [LEONARDOGARSA@HOTMAIL.COM](mailto:LEONARDOGARSA@HOTMAIL.COM)

Por lo anterior, proviniendo el memorial presentado de un correo electrónico que no corresponde al registrado por el Dr. GARCIA SALAZAR en el SIRNA e imposibilita a este Despacho tener certeza que la actuación se origina por quien está facultado para ello, se abstiene de darle trámite.

Y en este orden, se requiere a los abogados reconocidos dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020 en el sentido de originar sus actuaciones desde el correo registrado en el SIRNA, si es del caso actualizarlo en dicho aplicativo previo a originar actuaciones judiciales. Lo anterior, tratándose de este escenario virtual en que nos hallamos, garantiza para las partes procesales y el operador de justicia, la identidad del profesional en derecho reconocido y la autoría de sus actuaciones al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N °026 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **22 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia